FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

GUSTAVO RODRIGUEZ FERREIRA identificado con C.C No. 5.853.790 de Ataco (Tolima), y con tarjeta profesional No. 202.105-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **EDC INGENIERIA SAS** identificada con NIT 901.154.986-6 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales exigidos por la ley , durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los aportes parafiscales se encuentran conformados por el aporte a la caja de compensación familiar, Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que EDC INGENIERIA SAS se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), estando sujeto al aporte solo a favor de la caja de compensación familiar, de igual forma se encuentra exonerado de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud solo la parte que aporta el Empleador, el artículo 108 parágrafo 3° adicionado por la Ley 1607 de 2012 artículo 34 estableció que Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, no estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos de que trata este artículo por los salarios pagados cuyo monto no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la compañía no cuenta con ningún trabajador que devengue más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, a los DIEZ (10) días del mes de Marzo de 2025

Nombre: Gustavo Rodríguez Ferreira
Tarjeta Profesional No. 202.105-T
Identificación No. 5.853.790 de Ataco (Tolima)
Revisor Fiscal